



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística por la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s:	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad de Málaga propone incorporar un nuevo criterio de admisión para los estudiantes con idioma distinto al español y un cambio de denominación de dos asignaturas. Incluye información relativa a la justificación de la propuesta de modificación objeto de valoración. Se actualizan las fichas descriptivas de materia/asignatura para recoger el cambio de denominación propuesto. Se actualiza el cronograma de implantación en relación con la propuesta de modificación del plan de estudios objeto de valoración. Se incluye información relacionada con la justificación de la propuesta de modificación objeto de valoración. Igualmente se incorporan los nuevos Anexos de evidencias (Criterio 5 y Criterio 6) requeridos por la DEVA. Atendiendo a la modificación propuesta, se incorpora una nueva tabla de adaptación de estudios.

En cuanto al Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, se actualiza la referencia normativa en relación al acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 19/10/2018. Además, se han actualizado los datos del personal académico

disponible que participa en la docencia del Máster.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

Se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia actuales que contiene las modificaciones aprobadas en el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2016.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se acepta la inclusión de la exigencia obligatoria de acreditación del nivel B2 del idioma español para los estudiantes procedentes de un país con idioma distinto al español, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y emitido por una entidad reconocida o avalada por el Instituto Cervantes.

Se aceptan los cambios de procedimiento en el Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se actualizan las fichas descriptivas de materia/asignatura para recoger el cambio de denominación propuesto de la asignatura obligatoria "Patrimonio y cultura digital" que pasará a denominarse "Cultura artística y sociedad postdigital" y de la asignatura optativa "Publicaciones, narrativas y curaduría digital en el contexto de la cultura artística", que pasará a denominarse "Narrativas y curadurías digitales".

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se acepta la inclusión del nuevo personal académico del Título.

Criterio 10. Calendario de implantación

La universidad identifica cuando se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en qué medida afectará al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación, establece el procedimiento e indica cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

Se realiza, además, una observación que su incorporación o aplicación ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios, de cara a próximas solicitudes del título:

Criterio 2. Justificación

Aunque en la motivación se indica que se incluirá información relativa a la justificación del cambio, no se ha hallado ninguna indicación al respecto.

Se debe incluir información relativa a la justificación de la propuesta de modificación objeto de valoración.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/02/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego